



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
31 DE MARZO 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-43/2026 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTE DENUNCIADA: PARTIDO DEL TRABAJO Y RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA	QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, EN SU CARÁCTER DE DIRIGENTE ESTATAL DE ESE PARTIDO, DERIVADA DE LA DIFUSIÓN DE LOS PAUTADOS RV00088-26 (TELEVISIÓN) Y RA00124-26 (RADIO), EMITIDOS DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN COAHUILA, RELATIVAS A LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL EN PERIODO PROHIBIDO, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LA SOBREPONICIÓN DEL DIRIGENTE ESTATAL.	ÚNICO. REMÍTASE A LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INE, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-143/2026 ACUERDO DE SALA	GILBERTO DE G. BÁTIZ GARCÍA	ARMANDO VALDÉS PORRAS	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD CJ/JIN/200/2025 POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONFIRMÓ LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DICHO PARTIDO POLÍTICO EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL TOLUCA ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL ESCRITO DE DEMANDA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, REMITA LAS CONSTANCIAS ATINENTES AL TRIBUNAL LOCAL, PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE SE OBTENGA DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, ENVÍENSE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	UNANIMIDAD